



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0658-M

Quito, 12 de junio de 2019

PARA: Dra. Maria Fernanda Chiriboga Borja
SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO: **COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR TOURESTUDIANTIL S.A.**
CONTROL EX – POST AL AUMENTO DE CAPITAL

Dentro del control ex-post al aumento de capital de la compañía en referencia, acto societario otorgado mediante escritura pública de 13 de diciembre de 2017 en la Notaría Quincuagésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 08 de enero de 2018, le informo lo siguiente:

La Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito, a través del memorando signado con el No. SCVS.IRQ.SG.SRS.2018.0018 de 15 de enero de 2018, informó a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución que en dicho aumento el cuadro de integración de capital no coincide con la nómina de accionistas que consta en la base de datos de la Institución, de acuerdo al siguiente detalle:

Trámite No.	Nombre de la compañía	Acto Jurídico	Observación
2638-0041- 18	COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR TOURESTUDIANTIL S.A. EXP. 49121	Aumento de capital	El cuadro de integración de capital de la escritura no coincide con la nómina actual. En dicho cuadro se hace constar como accionista al Sr. Villagómez Guerrero Leonardo Leonidas, quien actualmente ya no es accionista de la compañía en razón de haber transferido sus acciones; y, se ha omitido al Sr. Venegas Segundo Gustavo quien al momento pertenece a la compañía en calidad de accionista.

Esta Subdirección de Actos Societarios, sobre la base de la observación detallada en el párrafo precedente, de conformidad con el artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, efectuó la verificación jurídica al acto societario observado, sin establecer observaciones adicionales

La Subdirección de Actos Societarios, con memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0154-M de 24 de enero de 2018 solicitó a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, informe si, dentro del ámbito de su competencia, el acto societario en cuestión cumplía o no con los requisitos legales y reglamentarios establecidos para su procedencia, de conformidad con el artículo 9 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior.

En respuesta, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2018-0357-M de 27 de marzo de 2018, puso en conocimiento de la Subdirección de Actos Societarios las siguientes conclusiones, observaciones y recomendaciones:

"3. CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:

En la inspección realizada a la compañía, se revisó, por muestreo, los libros sociales y registros contables relacionados con el aumento de capital de USD 100.000,00 resuelto en la junta general extraordinaria de accionistas de 04 de abril de 2015, ratificado en la junta general de accionistas de 24 marzo de 2017. De esta diligencia se determinaron las siguientes observaciones:

1. *La compañía deberá estructurar el libro de actas de juntas generales, y el expediente de juntas generales conforme lo dispuesto en los artículos, 246 de la Ley de Compañías, y 34 y 35 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías*



de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, publicado en el Registro Oficial No. 371 de 10 de noviembre del 2014.

2. No se exhibieron las grabaciones en medio magnéticas incorporadas al expediente de las juntas generales de accionistas celebradas a partir del año 2015, conforme lo dispuesto en el Art. 36 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, citado en el numeral anterior.
3. La compañía deberá estructurar el libro de acciones y accionistas y los Talonarios de Títulos de acciones, así como entregar los respectivos títulos de acción a los accionistas, conforme lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley de Compañías.
4. En junta general extraordinaria de 04 de abril de 2015, los accionistas de la COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR TOURESTUDIANTIL S.A., resolvieron aumentar el capital en USD. 100.000,00, pagando mediante compensación de créditos, el valor de USD 94.250,00, y en numerario el valor de USD 5.750,00, sin embargo, en la junta general extraordinaria de 24 de marzo del 2017, los accionistas resolvieron ratificar el aumento de capital en USD 100.000,00, mediante "compensación", forma de pago no contemplada en el Art. 183 de la Ley de Compañías, situación que deberá ser subsanada.
5. En el cuadro de integración de capital descrito en la escritura de aumento de capital otorgada en la Notaría Quincuagésima Novena del cantón Quito el 13 de diciembre del 2017 e inscrito en el Registro Mercantil el 08 de enero del 2018, consta como accionista el señor Villagómez Guerrero Leonardo Leonidas, sin embargo, mediante carta de cesión suscrita el 21 de julio del 2014, el citado accionista cedió el valor de USD 390,00, que correspondía al capital que poseía en la COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR TOURESTUDIANTIL S.A., representadas por 195 acciones de USD 2,00, de valor nominal cada, a favor de la señora Mirian Narciza Villavicencio Zambrano, cesión de acciones notificada a esta Superintendencia el 22 de julio del 2014, situación que deberá ser justificada por la compañía, con el fin de establecer la correcta integración de capital.
6. La compañía deberá justificar documentadamente el pago del aumento de capital de USD 100.000,00, resuelto en la junta general de accionistas de 04 de abril de 2015, resolución que fue ratificada en la junta general de accionistas celebrada el 24 de marzo del 2017, actas que fueron elevadas a escritura pública en la Notaría Quincuagésima Novena del cantón Quito el 13 de diciembre del 2017, inscrito en el Registro Mercantil el 08 de enero del 2018.
7. La compañía deberá presentar un estado de situación financiera interno actualizado, el cual se preparará y elaborará bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, libros diarios, libros mayores, y registros contables con sus respectivos documentos de soporte.

4. RECOMENDACIONES:

De conformidad con lo señalado en el presente informe, la Subdirección de Actos Societarios, realizará el correspondiente análisis jurídico a la escritura pública de aumento de capital otorgado en la Notaría Quincuagésima Novena del cantón Quito el 13 de diciembre del 2017, inscrito en el Registro Mercantil el 08 de enero del 2018 y de creer procedente, comunicará al representante legal las observaciones señaladas en el presente informe así como aquellas que del análisis jurídico se desprendan, y a su vez, emita el pronunciamiento que de acuerdo a derecho corresponda del proceso de control ex post del aumento de capital."

Por lo anterior, esta Subdirección de Actos Societarios, mediante oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00029158-O de 5 de abril de 2018, notificó a la COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR TOURESTUDIANTIL S.A. las observaciones antes detalladas, para que en el término de 30 días contados a partir de la recepción del mismo, presente a esta Entidad los descargos, información y demás documentos relacionados con la subsanación de tales observaciones.



SUPERINTENDENCIA
DEL COMERCIO Y SEGUROS

El 15 de mayo de 2018, el representante legal de la COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR TOURESTUDIANTIL S.A. ingresó a esta Entidad una petición, a la que adjunta una escritura aclaratoria del acto societario bajo control ex post.

Mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00706-M de 21 de mayo de 2018, esta Subdirección de Actos Societarios solicitó a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención que, una vez analizados los descargos presentados por la compañía, informe si, dentro del ámbito de su competencia, el acto societario de aumento de capital en cuestión cumple o no con los requisitos legales y reglamentarios establecidos para su procedencia, de conformidad con el artículo 9 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior.

En respuesta, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención a través del Memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2019-0605-M de 31 de mayo de 2019, puso en conocimiento de esta Subdirección de Actos Societarios el Informe de Control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2019-187 de la misma fecha, en el que concluyó y recomendó lo siguiente:

"3. CONCLUSIONES / OBSERVACIONES

"De la revisión y análisis por muestreo a los libros sociales, estados financieros, registros contables y documentación de soporte al 31 de diciembre del 2018, efectuados con motivo del control ex post al aumento de capital, se determinó que existieron los recursos económicos suficientes en la cuenta Aportes para Futura Capitalización que justifican el pago del aumento de capital suscrito por USD 100.000,00, bajo la modalidad de Compensación de Créditos, conforme lo resuelto en la junta general extraordinaria de 23 de marzo del 2015 y ratificado en la junta general ordinaria de 24 de marzo del 2017, elevadas a escritura pública en la Notaría Quincuagésima Novena del cantón Quito el 13 de diciembre del 2017 e inscrito en el Registro Mercantil el 08 de enero del 2018, acto jurídico aclarado mediante escritura pública, Aclaratoria a la escritura pública de Aumento de Capital otorgada en la Notaría Quincuagésima Novena del cantón Quito el 08 de mayo del 2018 e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de marzo del 2019. En el acta de junta general extraordinaria de accionistas de 27 de abril del 2018, protocolizada en la escritura pública Aclaratoria a la escritura pública de Aumento de Capital otorgada en la Notaría pública Quincuagésima Novena del cantón Quito el 08 de mayo del 2018 e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de marzo del 2019, se subsana y rectifica que en el cuadro de integración de capital consta como accionista el señor Segundo Gustavo Venegas y no el señor Villagómez Guerrero Leonardo Leonidas, así como también consta la suscripción de USD 550,00, de la accionista Villavicencio Zambrano Mirian Narciza, para pagar el aumento de capital que por error constaba el señor Villagómez Guerrero Leonardo Leonidas, además se aclara y ratifica que el pago del aumento de capital y reforma del estatuto social resuelto en la junta general extraordinaria de 04 de abril del 2015 y ratificado en junta general ordinaria de 24 de marzo del 2017, por USD 100.000,00, es mediante compensación de créditos."

4. RECOMENDACIONES

"Conforme lo señalado, que el presente informe sea puesto en conocimiento de la Subdirección de Actos Societarios, a fin de que realice el correspondiente análisis jurídico a las escrituras públicas de aumento de capital otorgada en la Notaría Quincuagésima Novena del cantón Quito el 13 de diciembre del 2017, inscrito en el Registro Mercantil el 08 de enero del 2018 y escritura pública Aclaratoria a la escritura pública de Aumento de Capital otorgada en la misma Notaría el 08 de mayo del 2018 e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de marzo del 2019, y a su vez, emita el pronunciamiento que de acuerdo a derecho corresponda del proceso de control ex post del aumento de capital."

Al haberse verificado por parte de la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención que la compañía presentó a este Organismo de Control los respaldos que evidencian que cuenta con recursos suficientes para el pago del aumento de capital y la rectificatoria al cuadro de integración de capital, la compañía ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 9 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, superando las observaciones directamente relacionadas con el acto societario de aumento de capital antes precisado; además de la revisión realizada por esta Subdirección de Actos Societarios a la escritura pública aclaratoria del aumento de capital otorgada en la Notaría Novena del Distrito Metropolitano

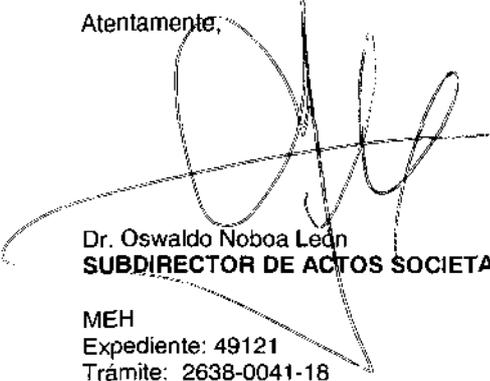


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

de Quito el 13 de noviembre de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 28 de enero de 2019, se concluye que con la misma se han superado las observaciones formuladas por la Subdirección de Registro de Sociedades referentes al cuadro de integración de capital.

Considerando los mencionados antecedentes, esta Subdirección de Actos Societarios solicita a usted que se sirva disponer se archive el presente proceso de control posterior al acto societario de aumento de capital de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR TOURESTUDIANTIL S.A., contenido en la escritura pública de 13 de diciembre de 2017 otorgada en la Notaría Quincuagésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 08 de enero de 2018; y, escritura pública aclaratoria a dicho acto societario de 08 de mayo de 2018 otorgada en la Notaría Quincuagésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 28 de marzo de 2019, de conformidad con el segundo inciso del artículo 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior. De la misma manera, se deberá realizar la actualización en la base de datos institucional, derivándose un correo electrónico para conocimiento del representante legal de la compañía, en atención a la norma jurídica mencionada anteriormente.

Atentamente,



Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

MEH
Expediente: 49121
Trámite: 2638-0041-18